



EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Primera Sesión Ordinaria CT/ESSA-01-2026

En Guerrero Negro, Baja California Sur, siendo las 12:00 horas del día miércoles 28 de enero de dos mil veintiséis, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en avenida Baja California sin número, colonia Centro, para celebrar la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2026 del Comité de Transparencia de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA), la Mtra. Miriam Guadalupe Osuna Liera, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, el Mtro. Rodrigo Cortés Bravo, Director de Administración y Finanzas y Coordinador de Archivos, asimismo se hace constar la asistencia del Gral. David Sandoval Mota, Titular del Órgano Interno de Control.

De igual forma, se cuenta con la presencia de la Lic. Alma Gladis Ceballos Joya, como secretaria técnica de este Comité de Transparencia, a quien se concede el uso de la voz para desahogar los asuntos del orden del día.

Acto continuo, habiendo quórum legal, se da la bienvenida a todas las personas asistentes y después de haber asentado la calidad y presencia de las personas servidoras públicas, se da lectura al orden del día y se procede a su aprobación.

ORDEN DEL DÍA

1. Confirmación de inexistencia de información en la solicitud de acceso de información 340013000001725.
2. Confirmación de inexistencia de información en la solicitud de acceso de información 340013000001825.
3. Clasificación de reserva de montos de beneficio otorgados en el Fideicomiso de Fondo de Prima de Antigüedad, Pensiones, Jubilaciones, Fallecimiento e invalidez para el Personal Operativo y Sindicalizado en el cuarto trimestre 2025.
4. Aprobación del Calendario de sesiones de Comité de Transparencia 2026.
5. Asuntos Generales.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Aprobado el orden del día, se desahoga el primer punto consistente en confirmar la inexistencia de información, esto derivado de la solicitud de acceso de información 340013000001725, en la cual se requirió "LISTA DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS O PERSONAL AJENAS A LA EMPRESA EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V. QUE TRABAJEN EN LA CIUDAD DE MEXICO. FAVOR DE ANEXAR LISTA DE NOMBRES DE LAS PERSONAS JUNTO A SU RESPECTIVO CARGO, PUESTO Y SUELDO". Sic

Al respecto, dicha solicitud de información fue turnada a la Gerencia de Recursos Humanos, la cual informó haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos conforme a los criterios que la norma en materia establece, advirtiéndose que no se cuenta con personal contratado en la Ciudad de México, en consecuencia no obra documental con la información referida.

Por lo anterior, y una vez comentado el punto, los miembros presentes de este comité, emiten el siguiente acuerdo resolutivo:

ACUERDO: 01-CT-ESSA-01/26: Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, los miembros del Comité confirman por unanimidad la inexistencia de documental que de cuenta de información sobre funcionarios, empleados o personal ajenas a la empresa Exportadora de Sal, S.A. de C.V. que trabajen en la Ciudad de México.

Continuando con el segundo punto del orden del día, consistente en confirmar la inexistencia de información, esto derivado de la solicitud de acceso de información 340013000001825, en la cual se requirió "SI TIENEN OFICINAS DE EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD DE MEXICO. FAVOR DE INFORMAR DONDE ESTAN UBICADAS Y CUANTO ES LA RENTA QUE PAGAN POR ELLAS". Sic

Al respecto, dicha solicitud de información fue turnada a la Gerencia de Adquisiciones y Almacenes, la cual informó haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos conforme a los criterios que la norma en materia establece, advirtiéndose la inexistencia de documental que de cuenta a la información solicitada.

Por lo anterior, y una vez comentado el punto, los miembros presentes de este comité, emiten el siguiente acuerdo resolutivo:





ACUERDO: 02-CT-ESSA-01/26: Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité confirman por unanimidad la inexistencia de documento o información que de cuenta sobre oficinas de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. en la Ciudad de México.

Con relación al tercer punto de la sesión, se informa que derivado a la actualización y publicación de las obligaciones de transparencia del Fideicomiso de Fondo de Prima de Antigüedad, Pensiones, Jubilaciones, Fallecimiento e Invalidez para el Personal Operativo y Sindicalizado, se debe dar acceso al público, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, diversa información, entre ella, los montos de beneficio que el fideicomiso otorgó en el cuarto trimestre de 2025, los cuales son montos percibidos por el personal operativo de base, de confianza y/o sindicalizados, aprobados de acuerdo con las condiciones establecidas en el plan de pensiones correspondiente.

Al respecto, la Gerencia de Recursos Humanos, como área administradora del fideicomiso, solicitó la reserva de los montos mencionados a este Comité de Transparencia por un plazo de 5 años, proporcionando la prueba de daño motivada y fundamentada que justifica el motivo por el cual revelar los montos otorgados a ex empleados de ESSA, pondría en riesgo su seguridad, privacidad y hasta su vida.

Por lo que los miembros del Comité de Transparencia analizan la clasificación invocada de conformidad con el artículo 112, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual resulta necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

Dicho lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos refirió que la prestación de plan de pensiones tiene como objeto el complementar las pensiones de cesantía y vejez otorgadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, requiriendo para el cálculo del beneficio a otorgar la combinación de edad y antigüedad requeridos, obteniendo con estos el monto que se liquidará al beneficiario, montos que resultan en importes considerables que pudieran convertir a los beneficiarios en objeto de la delincuencia organizada y ser víctimas de delitos como robo, extorsión o secuestro, poniendo en riesgo su vida e integridad personal.

En ese sentido, resulta viable traer a colación lo que se establece en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las





obligaciones establecidas en el Título Quinto, Capítulo III, del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente en el Formato 5 LGT_Art_77_Fr_V, fracción VI, primer párrafo, que a la letra señala:

“Para dar cumplimiento a esta fracción los sujetos obligados deberán publicar información relativa a los padrones de beneficiarios que, generen derivado de sus actividades, cuidando la protección de los datos personales que, en su caso, estos lleguen a contener.”

Asimismo, lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción VIII de estos Lineamientos, que señala:

“Cuando los sujetos obligados consideren que la información se encuentra en alguna de las causales de reserva que señala el artículo 112 de la Ley General deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título Sexto de la Ley referida y publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, en la sección correspondiente, una leyenda con su correspondiente fundamento legal que especifique que la información se encuentra clasificada.”

En ese contexto, los miembros del Comité de Transparencia están de acuerdo en proteger y reservar dichos datos, ya que se pone en estado de vulnerabilidad y susceptibilidad a las personas que han percibido cifras monetarias por concepto de jubilación.

Visto que la Gerencia de Recursos Humanos siguió y cumplió con los requisitos señalados por la ley en la materia para reservar información, este Comité emite el siguiente acuerdo resolutivo:

ACUERDO: 03-CT-ESSA-01/26: Con fundamento en el artículo 112, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, los miembros del Comité confirman por unanimidad la clasificación de reserva de los montos de beneficio otorgados en el Fideicomiso de Fondo de Prima de Antigüedad, Pensiones, Jubilaciones, Fallecimiento e Invalidez para el Personal Operativo y Sindicalizado del cuarto trimestre de 2025 por un plazo de 5 años.





Con relación al cuarto y último punto de la sesión, se presentó el calendario de sesiones ordinarias de Comité de transparencia para el ejercicio 2026, quedando de la siguiente manera:

Primera sesión	28 de enero
Segunda sesión	20 de febrero
Tercera sesión	23 de marzo
Cuarta sesión	24 de abril
Quinta sesión	25 de mayo
Sexta sesión	26 de junio
Séptima sesión	24 de julio
Octava sesión	21 de agosto
Novena sesión	23 de septiembre
Décima sesión	20 de octubre
Décima primera sesión	23 de noviembre
Décima segunda sesión	14 de diciembre

Es importante señalar que las fechas podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades o situaciones en las que se amerite celebrar sesiones para cumplir con plazos, así mismo, cuando se requiera se podrán sesionar reuniones extraordinarias.

Dicho lo anterior, los miembros del Comité aprobaron el calendario de sesiones ordinarias del 2026, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 04-CT-ESSA-01/26: Con fundamento en el artículo 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad



el calendario de sesiones ordinarias del Comité de
Transparencia en 2026.

No habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las 12:30 horas del mismo
día, levantándose para constancia la presente acta, misma que firman los presentes:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


MTRA. MIRIAM GUADALUPE OSUNA LIERA
Titular de la Unidad de Transparencia.


MTRO. RODRIGO CORTÉS BRAVO
Coordinador de Archivos.


GRAL. DAVID SANDOVAL MOTA
Titular del Órgano Interno de Control.



2026
año de
**Margarita
Maza**